

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00081-00

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DOBLADA DE BIENES POR OCULTAMIENTO.

DEMANDANTE: MARGARITA MARIA LATORRE ABISANBRA

DEMANDADO: KELVIN ULISES GUZMAN CABRERA

El apoderado judicial de la parte demandante allega un memorial junto con unos anexos, por medio del cual manifiesta que aporta la notificación realizada a la parte demandada; sin embargo, al revisar dichos anexos se constata que los mismo pertenecen a otra demanda que cursa en el juzgado 7 Civil Municipal de Barranquilla y no al que se aquí se tramita, razón por la cual no se le tendrá en cuenta dicha notificación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

No tener en cuenta el memorial y anexos que allegó el apoderado judicial de la demandante en fecha 31 de octubre de 2022 que dice aportar las constancias de notificación a la parte demandada, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 196 Fecha: 10 de noviembre de 2022. Notifico auto anterior de fecha 9 de noviembre de 2022.
--

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa15b135aafd73a95c73d3b18e3b525c723a8c0f877fe6cbd16919b4948fdd**

Documento generado en 09/11/2022 03:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>